

FONADE
Proyectos que transforman vidas



RESOLUCIÓN No 174



Por medio de la cual se actualizan las Tablas de Retención Documental y se aprueba su aplicación.

El Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – en uso de sus atribuciones normativas, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto número 288 de 2004.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 594 del 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 24 la obligatoriedad de la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental para las entidades del Estado.
- Que el Decreto 1080 de Mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", dispone en su Artículo 2.8.2.2. Elaboración y aprobación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.
- Que el Acuerdo 004 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, "Por el cual se Reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental", modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental.
- Que mediante la Resolución 060 del 2018, expedida por la Gerencia General de Fonade se creó, conformó y reglamentó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como instancia responsable de liderar, coordinar, facilitar y orientar en temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional, el cual cumple, entre otras, las funciones del Comité Técnico de Archivo de la Entidad.

En mérito de lo expuesto:

Código: FAP320

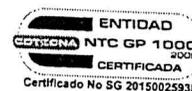
Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA CORDOBA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento Nacional de Planeación



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

174

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la actualización de las Tablas de Retención Documental de Fonade, aprobadas en el Acta de reunión interna número 2 con fecha 03 de Mayo de 2018 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer a partir de la firma de la presente Resolución la aplicación de las Tablas de Retención Documental para todas las áreas productoras de documentos en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Incentivar por medio de herramientas audiovisuales, la difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental para todos los colaboradores de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los Subgerentes, Asesores y Gerentes de Área serán responsables de la efectiva promoción de lo dispuesto en esta Resolución, así como de implementar mecanismos y controles para la aplicación de las Tablas de Retención Documental por parte de los colaboradores a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Acatar las leyes vigentes en materia de Gestión Documental, y así mismo acatar y cumplir los Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Manuales y Procedimientos y demás normas técnicas y jurídicas que sean expedidas por el Archivo General de la Nación y la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Realizar las actualizaciones necesarias en las Tablas de Retención Documental de FONADE en cualquiera de los siguientes eventos: a) cuando existan cambios en la estructura orgánica de la Entidad; b) cuando existan cambios en las funciones de la misma, frente a procesos de supresión, fusión, escisión o liquidación; c) cuando se produzcan cambios en el marco normativo del país; y d) cuando se generen nuevas series y tipos documentales o se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción de documentos de conformidad con la normatividad vigente reglamentaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 239 de 2015 y 138 de 2016, y las demás normas y disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C a los

28 JUN 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO EDGAR BALCÁZAR ACERO
Gerente General

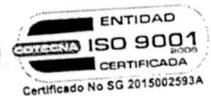
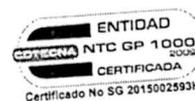
Elaboro: Jose Leonardo Calderón Sandoval
Reviso: Gina Alejandra Torres Vargas

Código: FAP320

Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO